

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
2 **DE ESTATUTOS QUE HACE LA**
3 **COMPAÑIA TERCON TERMINALES DE**
4 **CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA.**
5 **CUANTIA: S/. 90'000.000,00.*******

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia
7 del Guayas, a los tres días del mes de julio de mil
8 novecientos noventa y seis; ante mí, Abogada **GLORIA**
9 **LECARO DE CRESPO, ~~Notaria Titular Novena del Cantón~~**
10 **Guayaquil**, comparecen: los señores **JOSÉ ALTGELT KRUGER**
11 **y WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER**, a nombre y en
12 representación de la Compañía **TERCON TERMINALES DE**
13 **CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA**, en sus calidades de
14 **Presidente y Primer Vicepresidente**, respectivamente,
15 quienes acreditan su intervenciones con las copias de sus
16 nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se
17 encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta escritura
18 como documentos habilitantes, de estado civil casados, de
19 ocupación ejecutivos. Los comparecientes son mayores de
20 edad, de nacionalidad ecuatoriana y alemana respectivamente,
21 entendidos en el idioma Castellano, domiciliados y residentes
22 en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria
23 para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocerlos
24 doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultados
25 de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda
26 indicado, para que los autorice me presentan la minuta
27 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el
28 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una minuta la

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL




Gloria
Lecaro de Crespo



1 cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de
2 la compañía Tercon Terminales de Contenedores Compañía
3 Limitada que se otorga al tenor de las cláusulas y
4 declaraciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**
5 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública
6 los señores José Altgelt Kruger y Wilfried Meinlschmidt
7 Stoever, en sus calidades de Presidente y Primer
8 Vicepresidente, consecuentemente, representantes Legales de
9 la compañía TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES
10 COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta de los respectivos
11 nombramientos debidamente inscritos, que se insertarán al
12 presente instrumento como documentos habilitantes, y
13 debidamente autorizados por la Junta General Universal de
14 Socios de la compañía, celebrada el día trece de mayo de mil
15 novecientos noventa y seis, cuya copia certificada también se
16 insertará como documento habilitante. **SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía se constituyó mediante
18 escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Quito,
19 Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el cinco de mayo de mil
20 novecientos ochenta y uno inscrita en el Registro Mercantil
21 del Cantón Quito del dieciocho de agosto de mil novecientos
22 ochenta y uno con un capital social de Un Millón de Sucres. **b)**
23 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del
24 Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el veintitrés
25 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en
26 el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintidós de enero
27 de mil novecientos ochenta y cinco, la Compañía TERCON
28 TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA, aumentó

1 su capital en la suma de cinco millones de sucres, de tal
 2 manera que el capital social quedó establecido en SEIS
 3 MILLONES DE SUCRES. c) Mediante escritura pública otorgada
 4 ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos
 5 Maldonado, el primero de febrero de mil novecientos ochenta
 6 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
 7 nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la
 8 compañía TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA
 9 LIMITADA aumentó su capital en la suma de cuatro millones
 10 de sucres, de tal manera que el capital social quedó
 11 establecido el DIEZ MILLONES DE SUCRES; de igual forma, en
 12 dicho instrumento se perfeccionó el cambio de domicilio de
 13 la compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil,
 14 así como la reforma de estatutos sociales de dicha entidad.
 15 d) La Junta General de Socios de la compañía celebrada el
 16 día trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, adoptó
 17 por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: UNO)
 18 Aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de
 19 noventa millones de sucres, que se pagará mediante la
 20 capitalización de las cuentas "Reservas por Revalorización de
 21 Patrimonio", "Reserva Legal" y "Utilidades no distribuidas";
 22 aumento en virtud del cual se emitirán noventa mil
 23 participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada
 24 una numeradas de la diez mil uno a la cien mil inclusive y que
 25 corresponderán a los socios de la compañía en proporción a
 26 las participaciones que actualmente poseen, en virtud del
 27 ejercicio del derecho de atribución contemplado en la Ley
 28 DOS) Consecuentemente modificación en el artículo sexto de

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
 DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
 Lecaro de Crespo



1 estatuto social, en los términos constantes en la siguiente
2 cláusula. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
3 antecedentes expuestos, los señores JOSÉ ALTGELT KRUGER y
4 WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER, a nombre y en
5 representación de la compañía TERCON TERMINALES DE
6 CONTENEDORES COMPAÑÍA LIMITADA, en sus calidades de
7 Presidente y Primer Vicepresidente de la compañía,
8 formulan las siguientes declaraciones: a) Elevado el capital
9 social de la compañía en la suma de **NOVENTA MILLONES**
10 **DE SUCRES**, dividido en noventa mil participaciones iguales y
11 acumulativas de un mil sucres cada una; b) Las
12 participaciones a emitirse por el presente aumento
13 corresponderán a los actuales socios en proporción a las
14 participaciones que actualmente poseen en el capital social
15 de la compañía, como consecuencia del ejercicio del derecho
16 de atribución, y de acuerdo a los montos indicados en el Acta
17 de Junta General de Socios de la compañía, celebrada el día
18 trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, cuya copia
19 certificada se incorporará al presente instrumento. c) El
20 presente aumento será pagado mediante capitalización de las
21 cuentas "Reserva por Revalorización de Patrimonio", "Reserva
22 Legal" y "Utilidades no distribuídas". d) Se emitirán noventa
23 mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una,
24 numeradas de la diez mil uno a la cien mil inclusive; y, e)
25 Queda reformado el artículo sexto del estatuto social
26 relativo al capital social, el mismo que en adelante dirá:
27 **ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la
28 compañía será de CIENTO MILLONES DE SUCRES, dividido en cien

I

Guayaquil, Agosto 18 de 1994

Señor
JOSE ALTGELT KRUGER
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a Usted en el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, por un período de dos años.

Al aceptar Usted el cargo para el cual ha sido designado, deberá administrar las actividades y negocios de la Compañía, así como ejercer su procuración y representación judicial y extrajudicial conjuntamente con su Primer Vicepresidente, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero de sus Estatutos Sociales de Constitución. La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito, por el Notario Jaime P. Nollivos, el 5 de Mayo de 1981, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 18 de Agosto del mismo año, habiendo cambiado su domicilio a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito por el Notario Jaime P. Nollivos, el 1 de Febrero de 1988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Abril del mismo año.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación.

p. TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.

[Signature]
WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER
Primer Vicepresidente

Acepto el cargo, Guayaquil, 18 de Agosto de 1994.

[Signature]
JOSE ALTGELT KRUGER
Presidente

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente

Folio(s) 35524, Registro Mercantil No.

12.335, Repertorio No. 25.959

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Agosto 25 de 1.994

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RE... CANTON GUIL.
... este trabajo
S/. 35.280,00

H

Lede. Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, Certifica: Que la presente fotocopia de nombramiento de PRESENTE de la compañía TERCOS TERMINALES DE CONTENEDORES S. LTDA., es igual a su original. - Guayaquil, doce de febrero de mil novecientos-
noventa y seis.-

~~Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



DOY FE:
Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 3 de Julio de 1996

[Signature]
ABOG. GLORIA LECARO DE CASTRO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPANOL
EL
DLA 10

I

Guayaquil, Agosto 18 de 1994,

Señor
WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER
Ciudad ✓

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a Usted PRIMER VICEPRESIDENTE de la Compañía, por un periodo de dos años. ✓

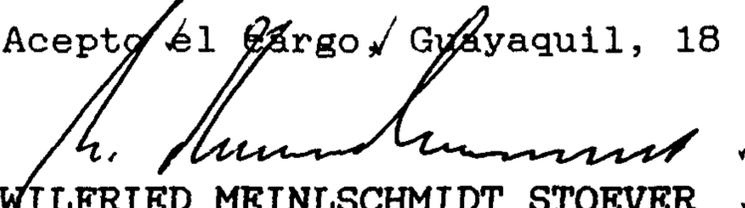
Al aceptar Usted el cargo para el cual ha sido designado, deberá administrar las actividades y negocios de la Compañía, así como ejercer su procuración y representación judicial y extrajudicial conjuntamente con su Presidente, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero de sus Estatutos Sociales de Constitución. La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito, por el Notario Jaime P. Nolivos, el 5 de Mayo de 1981, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 18 de Agosto del mismo año, habiendo cambiado su domicilio a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito por el Notario Jaime P. Nolivos, el 1 de Febrero de 1988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Abril del mismo año. ✓

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación. ✓

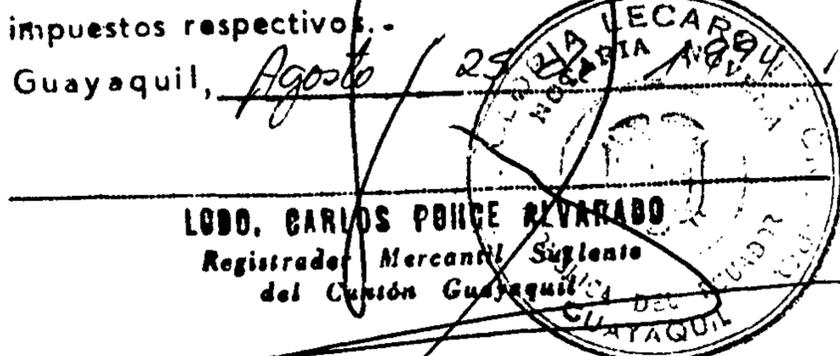
E. TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA. ✓


JOSE ALTGELU KRUGER
Presidente

Acepto el cargo, Guayaquil, 18 de Agosto de 1994. ✓


WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER ✓
Primer Vicepresidente

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Primer Vicepresidente
Folio(s) 35.525 / Registro Mercantil No. 12.776
1 Repertorio No. 25.960
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Agosto / 25 de 1994


LODO CARLOS POIGE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



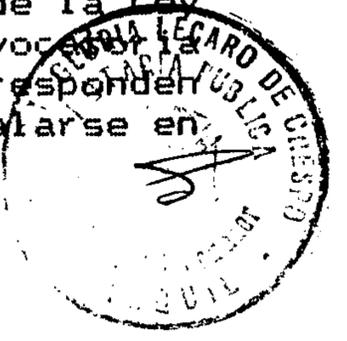
DOY FE:
Que la presente fotocopia es, igual a su original que me fue exhibida.
Guayaquil, 3 de Julio de 1996

I

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL LUNES TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las once horas, en el local ubicado en el primer piso del Edificio Sudamérica situado en las calles Malecón e Illingworth de la ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General de Socios de la compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA LIMITADA** los siguientes socios: **NIMARO S.A.**, debidamente representada por el Sr. Wilfried Meinlschmidt Stoever, en su calidad de Presidente, calidad que acredita con el correspondiente nombramiento que se agregará al expediente de esta Junta, propietaria de tres mil trescientas participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una, con derecho a tres mil trescientos votos; la **COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.**, debidamente representada por el Sr. Ete Hope Gibbe, en su calidad de Gerente, conforme acredita con la copia del nombramiento que para el efecto adjunta, propietaria de un mil setecientas participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una, con derecho a un mil setecientos votos; la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA.**, debidamente representada por el Ing. Carl Riemann Schwarz, en su calidad de Presidente, conforme acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que para el efecto exhibe, propietaria de dos mil quinientas participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una, con derecho a dos mil quinientos votos; y, la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A.**, debidamente representada por el Sr. José Altgelt Kruger, en su calidad de Presidente, conforme acredita con la copia del respectivo nombramiento que para el efecto adjunta, propietaria de dos mil quinientas participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una, con derecho a dos mil quinientos votos.

Toda vez que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, de conformidad con la certificación hecha en tal sentido por el Sr. Wilfried Meinlschmidt Stoever, quien en su calidad de Primer Vicepresidente de la compañía actúa como Secretario de la Junta, el Sr. José Altgelt Kruger, a quien en su calidad de Presidente de la compañía le corresponde presidir la sesión, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito de convocatoria previa, a lo cual los asistentes, por unanimidad, responden afirmativamente respecto de la posibilidad de instalarse en



I

Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumento de Capital de la compañía en la cantidad de NOVENTA MILLONES DE SUCRES, con lo que el capital social quedaría establecido en CIEN MILLONES DE SUCRES; y, 2.- Consecuente reforma del artículo sexto del estatuto social acogiendo el aumento de capital establecido.

Habiendo sido aprobado el orden del día expuesto a los asistentes, el Presidente declara instalada la sesión y de inmediato pone a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día consistente en el aumento de capital de la compañía en la cantidad de noventa millones de sucres, con lo cual el nuevo capital con el que girará la compañía será de CIEN MILLONES DE SUCRES, aumento que se realizará mediante la capitalización de la cuenta reserva por revalorización de patrimonio en la suma de S/. 41'968.619; utilidades no distribuidas en la cantidad de S/.38'569.303, reserva legal en la suma de S/.2'964.432; y, reserva facultativa en la suma de S/.6'497.646. Luego del análisis respectivo, y considerando la conveniencia del aumento de capital que amplía la posibilidad de gestión de la empresa y su capacidad de endeudamiento, la Junta General de Socios adopta por unanimidad la siguiente resolución: Aprobar el aumento de capital de la compañía TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES CIA. LTDA. en la suma de noventa millones de sucres, con lo cual el capital social con el que ésta girará será de CIEN MILLONES DE SUCRES. Dicho aumento se verificará mediante la capitalización de la cuenta "Reserva por revalorización de patrimonio" en la cantidad de S/.41'968.619, capitalización que se verificará en estricto cumplimiento de la Resolución No. 94.1.3.3.0005, es decir por la diferencia parcial que exista entre el saldo acreedor de la cuenta "Reserva por revalorización de patrimonio" y el saldo deudor de la cuenta "Reexpresión Monetaria"; de igual forma, se capitalizará la cuenta "Utilidades no distribuidas" en un monto de S/.38'569.303; así como las cuentas "Reserva Legal" en un monto de S/.2'964.432 y "Reserva Facultativa" en la suma de S/.6'497.646. Por lo expuesto se considera íntegramente pagado el importe del aumento de capital una vez adoptada la resolución de Junta General que convierte en capital dichas cuentas contables. En tal virtud, y al tratarse de valores que corresponden a los actuales socios en proporción a las participaciones que poseen en el capital de la compañía, éstos ejercen a su "derecho de atribución" sobre las participaciones que se emitan como consecuencia del presente aumento de capital, las mismas que les corresponderán en forma proporcional a las participaciones que actualmente poseen. En tal virtud, se emitirán NOVENTA MIL PARTICIPACIONES iguales y acumulativas de un mil sucres cada una, numeradas de la diez mil uno a la cien mil inclusive, las mismas que corresponden

I

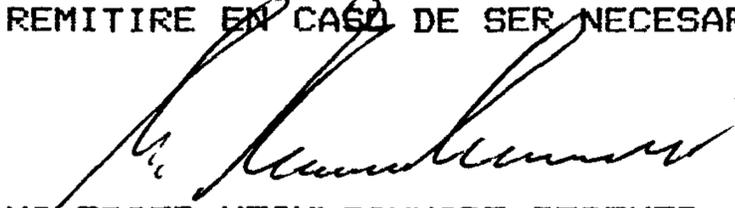
a los socios de la siguiente forma: a NIMARO S.A. le corresponden 29.700 participaciones de un mil sucres cada una; a COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A. le corresponden 15.300 participaciones de un mil sucres; a la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR CIA. LTDA. le corresponden 22.500 participaciones de un mil sucres cada una; y, a la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A. le corresponden 22.500 participaciones de un mil sucres cada una.

A continuación, la Junta General pasa a considerar el segundo punto del orden del día consistente en la consecuente reforma del artículo sexto del estatuto social de la compañía, el mismo que hace referencia al capital social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía será de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en cien mil participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una, no obstante dicho capital podrá ser aumentado o disminuido previa resolución en tal sentido adoptada válidamente por la Junta General de Socios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General de Socios de la compañía resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la modificación estatutaria antes referida la misma que acoge el aumento de capital aprobado en esta misma sesión, debiendo otorgarse la escritura pública que instrumente ambas resoluciones, para lo cual autorizan a los representantes legales para que comparezcan al otorgamiento de dicho instrumento público.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión, concediendo al Secretario un receso de cuarenta minutos para la elaboración de la presente acta, la misma que una vez leída a los presentes fue aprobada íntegramente, para lo cual firman en unidad de acto y en señal de conformidad, siendo las trece horas treinta minutos. f) WILFRIED MEINLSCHMIDT S.; F) ETE HOPPE GIBBE; f) CARL RIEMANN SCHWARZ; f) JOSE ALTGELT KRUGER.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.



WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER
SECRETARIO DE LA JUNTA



1 mil participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres
 2 cada una, no obstante dicho capital podrá ser aumentado o
 3 disminuido previa resolución en tal sentido adoptada
 4 válidamente por la Junta General de Socios, Agregue usted,
 5 señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que consulten
 6 la validez del presente instrumento público. (firma ilegible)
 7 **ABOGADA ANA MARIA LARREA ARGUDO.** Registro número
 8 ocho mil quinientos doce. Colegio de Abogados del Guayas.
 9 **(HASTA AQUI LA MINUTA). ES COPIA.** En consecuencia los
 10 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
 11 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan
 12 agregados a esta Escritura Pública, todos los documentos de
 13 Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos
 14 documentos de identificación personal. Leída que fue la
 15 presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de principio a
 16 fin y en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas
 17 y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en
 18 unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.**

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

21 **POR TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES COMPAÑIA**
 22 **LIMITADA**
 23 R.U.C. 1790511472001

25 
 26 **JOSE ALTGELT KRUGER**

28 C.I. 0902509942 C.V. 004-075



W. Meinschmidt Stoever

WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER,

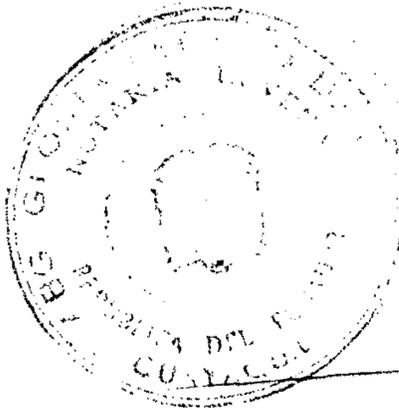
C.I. 091005594-6

LA NOTARIA

Gloria Lecaro de Crespo

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

SE OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.

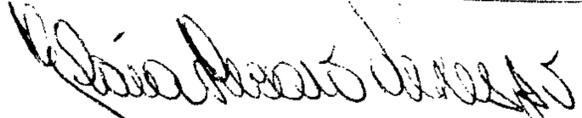


Gloria Lecaro de Crespo

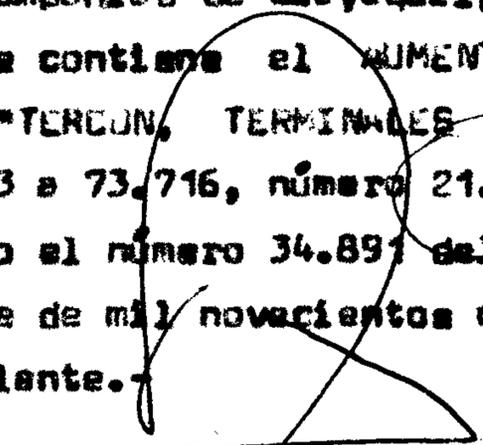
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de ésta Escritura, en cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución No. 96-2-1-1-0005309, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, de lo cual **DOY FE.**-

Guayaquil, 29 de Noviembre de 1.996.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 96-2-1-1-0005309, dictada el 15 de Noviembre de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "TERCUN, TERMINALES DE BUN TENEDORES C. LTDA.", de fojas 73.703 a 73.716, número 21.640 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.891 del Repertorio.-Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.


L. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecien -

tos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de este escritura a foja 18.284 del Registro Mercantil de 1.988, el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, en correspondencia a la presente escritura.-Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 956, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Cantón Guayaquil

